✠

Veinte maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro de Marzo de mill setecientos y diez años, los señores Capitulares de esta villa, Concejo, Justicia y Regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad de esta villa y su publico común, a saber los señores Licenciado Don Manuel Jorge de la Gándara Cossio, Abogado de los Reales Consejos, Governador de esta villa y su Partido =

Don Diego Antonio Fontecilla y Marín =
Don Juan Ramón Pérez, Regidores = Don Francisco Musso =
Don Diego de Uribe y Garza =
Don Alonso Juan Sánchez de Salazar =
Don Francisco Muso Muñoz el menor, Regidores de esta villa. Y estando así juntos en esta sala por el señor Governador se hizo manifiesto de una carta que el Consejo de Ordenes que se avía de nombrar alcalde mayor electo de esta villa Don Jorge Arán y Muñoz... de la qual se ... el nuevo ... alcalde mayor; ... a la villa ... de la villa ... y la Cruz a ... acordaron ... dando ... de aver hecho la elección ...

Carta del Alcalde Mayor =

Dijo ... Señores;
Dixeron que para que se componga la casa al señor Governador electo que se nombra como es costumbre, nombraron ... al señor Don Alonso Marín ... Don ... que ... de esta villa a quienes se les ... para ... y que esta sea cargo ... Ayuntamiento ...

Comisarios para ... al Governador